

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: ALEJANDRA MARIA ABAD SUAREZ
RADICADO: 2019-00060-00

Constancia secretarial.

Al despacho de la Señor Juez, informándole que la presente demanda se encuentra para fijar fecha de la audiencia que tratan los artículos 372 y siguientes del Código General del Proceso.

Provea Usted
Zambrano, julio 13 de 2022.



HERNANDO BARRIOS ARRIETA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Zambrano Bolívar, julio trece (13) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y siendo ello así, corresponde al despacho fijar fecha para audiencia y decretar las pruebas pedidas por las partes conforme al artículo 392 del Código General del Proceso, el cual señala:

“En firme el auto admisorio de la demanda y vencido el término de traslado de la demanda, el juez en una sola audiencia practicará las actividades previstas en los artículos 372 y 373 de este código, en lo pertinente. En el mismo auto en el que el juez cite a la audiencia decretará las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio considere”

Correspondiente entonces a aplicar lo señalado en el presente artículo, en consecuencia se decretaran las presentes pruebas:

PARTE DEMANDANTE:

1. Ténganse como prueba las documentales aportadas por la parte demandante.

En razón a lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

CUESTIÓN UNICA: FÍJESE como fecha para la celebración de la audiencia donde se practicará las actividades previstas en los artículos 372 y 373, **el día tres (3) de agosto de 2022, a las 2:00 p.m.**

La diligencia se realizará por los medios electrónicos establecidos en la ley 2213 de 2022 y el acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y se comunicará la herramienta de apoyo antes de llegada la fecha.

http://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7e%2fApp_Data%2fUpload%2fPCSJC20-11.pdf

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ

Firmado Por:

Fabian Enrique Cotes Mozo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Zambrano - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b39d16719ac2f5c4f18291bec8163be30314edf987110aee1435a4171abbcb38**

Documento generado en 13/07/2022 05:23:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>